



Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de marzo del 2022.

VISTO:



El Expediente N° 0001647, que contiene el Proveído N° 035-02/2022-OPE-HCLLH/MINSA, que adjunta el Informe N° 0027-03-2022-EP-OPE-HCLLH, mediante el cual el Coordinador de Equipo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH) emite opinión favorable al "Plan Anual de Vigilancia de las Infecciones Asociadas en la Atención de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", remitido mediante el Memorando N° 58-02/2022-UESA-HCLLH/MINSA, por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HCLLH; y el Informe Legal N° 078-2022-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y protegerla;



Que, en concordancia a lo señalado en el artículo III de la citada Ley, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable, y el artículo 76 precisa que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;



Que, son objetivos, establecidos en el numeral 1.2, de la Norma Técnica N° 20-MINSA/DGSP V.01: "Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local, manejo tratamiento oportuno de las infecciones, reducir los costos asociados a las infecciones intrahospitalarias para personas y para los servicios de salud, disminuir la incidencia de infecciones por exposición laboral de personal de salud a los agentes infecciosos y maximizar el beneficio obtenido mediante las actividades;



...//

//...



Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, "Directiva sanitaria que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública"; cuya finalidad es contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuya primera reimpresión se ha realizado en diciembre del 2016, que tiene por finalidad contribuir a la disminución de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;



Que, el numeral 5.1 del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", antes citado establece que:

"Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como infecciones Intrahospitalarias (IH). El cambio de nomenclatura se justifica pues estas infecciones pueden observarse también asociadas a procedimientos realizados en la atención ambulatoria ejemplo cirugía ambulatoria o modalidades de atención de corta estancia y que comparten los mismos mecanismos de infección.

Se define como Infección Asociada a la Atención de Salud a aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina(s) que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario."



Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, que tiene por finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la Salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, en dicho contexto legal, con Memorando N° 058-02/2022-UESA-HCLLH/MINSA, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH el "Plan Anual de Vigilancia de las Infecciones Asociado a la Atención de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022", que adjunta el Informe Técnico N° 001-02/2022-RIAAS-AEPI-UESA/HCLLH/MINSA.

Que, con el Informe N° 027-03-2022-EP-OPE-HCLLH, el Coordinador de Equipo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan Anual de Vigilancia de las Infecciones Asociado a la Atención de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022";

Que, considerando que el "Plan Anual de Vigilancia de las Infecciones Asociado a la Atención de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022", tiene como objetivo general: proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las IAAS, sus factores condicionantes para la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...//



Resolución Directoral



//...

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Vigilancia de las Infecciones Asociado a la Atención de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022", que a folios cincuenta y uno (51) forma parte integrante de la presente resolución, el cual se ejecutará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité de prevención y control de las infecciones asociado a la atención de salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022 la responsabilidad de ejecutar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan anual aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JFTR/JMLC/MMRV/KPMV/EPM

Cc.

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento
- () Unidad de Epidemiología y S.A
- () Asesoría Legal
- () Miembros del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de las IAAS



MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34297 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH